



01-252-2024-000094-00

Acta

Fecha Inicio 06 de febrero de 2024

Justificación SE DA INICIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Información Contratista

Contratista LINA MARCELA DIAZ REYES

Identificación 1049624626

Dirección TR. 17B 33 15

Teléfono 3133814725

Dirección Electronica

Información Contrato

Soporte de fecha

Contratos de personal - OPS No.9 de fecha 06 de febrero de 2024

Tipología Servicios administrativos

Valor Contrato \$ 5.700.000,00

Duración 90 días

Fecha de vencimiento 05 de mayo de 2024

Objeto PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO PARA EL PROCESO DE AUTORIZACIONES Y LAS DEMAS QUE SE REQUIERAN OPORTUNAMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN UNISALUD UPTC. DEL 06 DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL 05 DE MAYO DE 2024.

VIGILANCIA MINEDUCACIÓN

Contratista

Signature of Lina Marcela Díaz Reyes
LINA MARCELA DIAZ REYES
Identificación: 1049624626

Supervisor

Signature of Bladimir
BLADIMIR
N/A





REGISTRO PRESUPUESTAL

03 - UNISALUD

Servicios administrativos



02-305-2024-000025-00

Compromiso No 25

Fecha 6 de febrero de 2024

Valor Total \$5.700.000,00

Contratos de personal - OPS No.9 Vigencia 2024

Certificado de Disponibilidad No.25 de Vigencia 2024

Beneficiario LINA MARCELA DIAZ REYES

Identificación 1049624626

Centro Costo Unisalud

Objeto PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO PARA EL PROCESO DE AUTORIZACIONES Y LAS DEMAS QUE SE REQUIERAN OPORTUNAMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN UNISALUD UPTC. DEL 06 DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL 05 DE MAYO DE 2024.

AFECTACION PRESUPUESTAL

Proyecto - Concepto - Recurso - Fuente	Concepto del gasto	Valor
<u>Sección 13 - UNISALUD</u>		<u>\$5.700.000,00</u>
2.1.2.02.02.008	50 ADM Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$5.700.000,00

VIGILADA MINEDUCACION

Lina Maria Barrera Perez

LINA MARIA BARRERA PEREZ
Jefe Departamento de Presupuesto



APROBADO 6 de febrero de 2024
goobi
2022-2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTI-CAMPUS
Elaboró: BMUNOZF
RESOLUCIÓN 023893 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRO DE PRESUPUESTO
Departamento de Presupuesto
PBX +57 (608) 7405626
TUNJA - Página 1 de 1

81213

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 09 DE 2024
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO: SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA
CARGO: DIRECTOR UNISALUD-UPTC
CONTRATISTA: LINA MARCELA DIAZ REYES
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO PARA EL PROCESO DE AUTORIZACIONES Y LAS DEMAS QUE SE REQUIERAN OPORTUNAMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN UNISALUD UPTC.
VALOR: CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS. (\$5.700.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 06 DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL 05 DE MAYO DE 2023
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Tunja (Boyacá), 06 de febrero de 2024

SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.022.448 de Tunja, actuando en su calidad de Director de UNISALUD-UPTC, debidamente autorizada para este acto por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 (en lo que aplique), en concordancia con la Resolución 0534 del 22 de enero de 2024 (Resolución por el cual se delega la facultad de contratación de servicios de UNISALUD-UPTC) quien en adelante se denominará la UNIVERSIDAD de una parte; y de la otra LINA MARCELA DIAZ REYES, mayor de edad, vecino(a) de Tunja, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.049.624.626 de Tunja (Boyacá), quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la Constitución, la Ley o el Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique), hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, y en atención a las siguientes consideraciones: 1. Que mediante solicitud de SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA, DIRECTORA DE UNISALUD - UPTC, se requiere la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO PARA EL PROCESO DE AUTORIZACIONES Y LAS DEMAS QUE SE REQUIERAN OPORTUNAMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN UNISALUD UPTC.. 2. Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 02-304-2023-000025 del 6 de febrero de 2024 para la celebración del contrato, conforme al artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, se puede celebrar el contrato directamente en razón de su tipología y cuantía. 3. Que el presente contrato no implica dedicación de tiempo completo, ni subordinación, y se ejercerá libre y autónomamente el presente contrato. 4. Que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el

servicio que se va a contratar según constancia de la Coordinación de Talento Humano.

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO PARA EL PROCESO DE AUTORIZACIONES Y LAS DEMAS QUE SE REQUIERAN OPORTUNAMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN UNISALUD UPTC. CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN: El plazo para la ejecución de la presente será a partir DEL 06 DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL 05 DE MAYO DE 2024, período que podrá ser prorrogado, previa suscripción del documento correspondiente sujeto a lo establecido en el acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique).

CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: La Universidad por los servicios recibidos reconocerá la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS. (\$5.700.000), en Tres (03) pagos mensuales por valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.900.000). (Se deberá señalar la fecha de pago o el avance porcentual de las actividades realizadas para reconocer el pago). Cada pago junto con el informe presentado por el contratista donde se evidencien las actividades ejecutadas, pago de seguridad social y ARL según el caso, el recibido a satisfacción y autorización de pago por parte del supervisor.

PARAGRAFO 1. Los pagos se efectuarán a través de consignación y/o transferencia electrónica, a la Cuenta de Ahorros No. 912-482356-71 de la entidad financiera Bancolombia conforme a certificado allegado por el contratista. Para el pago, el contratista deberá presentar: Cumplimiento del servicio a satisfacción expedido por el Jefe Inmediato.

CLAUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al PRESUPUESTO de UNISALUD -UPTC, SECCION 13 - UNISALUD 2.1.2.02.02.008 50 ADM SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS EN PRODUCCION. CDP No. 02-304-2024-000025 del 6 de febrero de 2024

CLÁUSULA QUINTA. - ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: 1. Revisión de cuentas médicas 2. Selección de facturas de servicios médicos que correspondan a afiliados diagnosticados con patologías de alto costo y de gestión del riesgo 3. Apoyo al proceso de autorizaciones 4. Las demás asignadas por el supervisor del presente contrato, que sean concordantes con el objeto contractual y no implique dedicación de tiempo completo, ni subordinación.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá pagar su seguridad social del mes o periodo en el cual se ejecute el objeto contractual, incluyendo riesgos profesionales en el caso de ser nivel I, II o III.

PARÁGRAFO 2: Si el término de ejecución del contrato supera 30 días calendario, para proceder a realizar el último pago, el contratista deberá allegar examen médico ocupacional de egreso. Dicho Examen será a costo del contratista.

PARAGRAFO 3: El contratista debe cumplir en los casos que aplique, con los protocolos de bioseguridad generales y los implementados en la Universidad en el marco de la pandemia COVID-19, al igual que con el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por el contratante.

CLÁUSULA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. - EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de

carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. **PARAGRAFO 2.** Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA SÉPTIMA.** - **SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La UNIVERSIDAD por intermedio de **BLADIMIR MUÑOZ FORERO**, supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende los respectivos pagos. **PARÁGRAFO:** El SUPERVISOR podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA.** - **CLÁUSULA PENAL:** SI EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, e) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA. f) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales. g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA.** - **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.** - **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.** -

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS:** El contratista no tiene derecho a viáticos. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la Ley 30 de 1992, Ley 610 de 2000 y el Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud del Contratación, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Contrato de Personal (GOOBI), Minuta de Contrato, Registro Presupuestal y Acta de Inicio 2. Fotocopia de la cedula. 3. Hoja de vida SIGEP. 4. Registro Único Tributario. 5. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. 6. Certificados de afiliación de salud, pensión y ARL. 7. Certificación bancaria expedida por la entidad financiera con número de cuenta bancaria a nombre del beneficiario y/o contratista en la cual se realizará el pago respectivo. Los demás documentos que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS.** Por remisión directa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) modificado por el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019 en materia de garantías: *Se aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, según el cual: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". Teniendo en cuenta que a la luz de nuestro estatuto de contratación la cuantía mínima contemplada es de 120 SMLMV, se entenderá que para éste tipo de contratos no será obligatoria la exigencia de garantías.* **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado -

Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000). Para constancia se firma en Tunja, a los 06 días del mes de febrero de 2024.

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA,




SÁNDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA
Director UNISALUD - UPTC



LINA MARCELA DÍAZ REYES
C.C. No. 1.049.624.626 de Tunja (Boyacá)

Revisó: William Darío Guerrero Rincón - Abogado UNISALUD

Elaboró: Bladimir Muñoz Forero - Profesional Universitario





02-304-2024-000025-00

Certificado No	25
Fecha	6 de febrero de 2024
Total	\$ 5.700.000,00

Adquisiciones - Solicitudes No.15 de vigencia 2024

Solicitante SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA

Objeto PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO PARA EL PROCESO DE AUTORIZACIONES Y LAS DEMAS QUE SE REQUIERAN OPORTUNAMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN UNISALUD UPTC.

AFECTACION PRESUPUESTAL

Proyecto - Concepto - Recurso - Fuente	Concepto del gasto	Valor
<u>Sección 13 - UNISALUD</u>		<u>\$5.700.000,00</u>
2.1.2.02.02.008	50 ADM Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$5.700.000,00

VIGILADA MINEEDUCACION

Lina María Barrera Pérez
LINA MARIA BARRERA PEREZ

Jefe Departamento de Presupuesto



APROBADO - 6 de febrero de 2024



Departamento de Presupuesto
AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39-115
PBX +57 (608) 7405626
TUNJA - BOYACÁ
Página 1 de 1

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

CONTRATOS DE PERSONAL - OPS

Servicios administrativos



01-238-2024-000009-00

Contrato No.	9
Fecha	6 de febrero de 2024
Valor	\$5.700.000,00

Contratista	LINA MARCELA DIAZ REYES	1049624626
Pais / Ciudad	/ TUNJA	
Dirección	TR. 17B 33 15	Teléfono 3133814725
Plazo Ejecución	90 días	
Objeto General	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO PARA EL PROCESO DE AUTORIZACIONES Y LAS DEMAS QUE SE REQUIERAN OPORTUNAMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN UNISALUD UPTC. DEL 06 DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL 05 DE MAYO DE 2024.	

Ordenador	SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA	Cédula 40022448
Coordinador	BLADIMIR MUÑOZ FORERO	Cédula 7169021
Centro costo	Unisalud	

REFERENCIAS	
03 - UNISALUD	
Solicitud de contratación No.15 de fecha 06 de febrero de 2024	Modalidad Contratación directa
Certificado de disponibilidad No.25 de fecha 06 de febrero de 2024	

POA	
2024-02-000003 - SERVICIOS PROFESIONALES - UNISALUD	

VECTOR FISCAL	
12. Ventas régimen simplificado.	

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Total
831 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN					
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO PARA EL PROCESO DE AUTORIZACIONES Y LAS DEMAS QUE SE REQUIERAN OPORTUNAMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN UNISALUD UPTC.	UN	1,000	\$5.700.000,00	\$5.700.000,00

AFECTACION PRESUPUESTAL	Concepto del gasto	Valor
Proyecto - Concepto - Recurso - Fuente		
Sección 13 - UNISALUD		\$5.700.000,00
2.1.2.02.02.008	50 ADM Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$5.700.000,00

Mensual

FORMA DE PAGO	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO
ITEM		
1	CUOTA DE PAGO NUMERO 1	\$1.900.000,00
2	CUOTA DE PAGO NUMERO 2	\$1.900.000,00
3	CUOTA DE PAGO NUMERO 3	\$1.900.000,00

APROBADO - 6 de febrero de 2024



Elaboró: BMUNOZF

Depositos - 2018

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 - 115
TUNJA - BOYACA
74056926 (8)

Nit. 891.800.330
ACREDITACION INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD

CEAI UNUAL
ACREDITACION INSTITUCIONAL

CONTRATOS DE PERSONAL - OPS
Servicios administrativos




01-238-2024-000009-00

Contrato No.	9
Fecha	6 de febrero de 2024
Valor	\$5.700.000,00

MINISTERIO DE EDUCACION


SÁNDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA
Decano de Facultad
Unisalud


LINA MARCELA DÍAZ REYES
Identificación: 1049624626

APROBADO - 6 de febrero de 2024

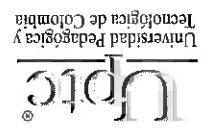


Elaboró: BMUNOZF

Página 2 de 2

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIGUINQUIRA

u p t c . e d u . c o





02-202-2024-000015-00

Aprobación No.	15
Fecha aprobacion	06 de febrero de 2024
Valor Solicitud	\$5.700.000,00

Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de solicitud	CONTRATOS DE PERSONAL
Solicitante	BLADIMIR MUÑOZ FORERO		
Centro de Costo	Unisalud		
Justificación	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO PARA EL PROCESO DE AUTORIZACIONES Y LAS DEMAS QUE SE REQUIERAN OPORTUNAMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN UNISALUD UPTC.		

PLAN OPERATIVO ANUAL	
POA	2024-02-000003
Descripción	SERVICIOS PROFESIONALES - UNISALUD

Item	Actividad y/o Producto	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor Item
	831 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN				\$5.700.000,00
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO PARA EL PROCESO DE AUTORIZACIONES Y LAS DEMAS QUE SE REQUIERAN OPORTUNAMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN UNISALUD UPTC.	UN	1,00	\$5.700.000,00	\$5.700.000,00

03 - UNISALUD			
AFECTACION PRESUPUESTAL			
Proyecto - Concepto - Recurso - Fuente	Concepto del gasto		Valor
<u>Sección 13 - UNISALUD</u>			<u>\$5.700.000,00</u>
2.1.2.02.02.008	50 ADM Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$5.700.000,00

Las actividades y/o productos relacionados, estan incluidos en el Plan de adquisiciones de la presente vigencia

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Solicitante

BLADIMIR MUÑOZ FORERO

Signatario

SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA
DECANO DE FACULTAD

APROBADO 6 de febrero de 2024

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD INTERNACIONAL



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 023695 DE 2021 MESP

Elaboró: BMUNOZF

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 - 115 Unisalud

PBX +57 (600) 7405026

TUNJA - Página 1 de 1

02818